

18 de septiembre de 2014

Respuesta de la Defensora del Pueblo a la queja de UNT por el FOGASA

Según la Defensora del Pueblo, en respuesta a la queja de UNT presentada el pasado mes de junio (ver aquí), el Ministerio le ha asegurado que los retrasos en la gestión de los expedientes del FOGASA están en vías de solución gracias al traspaso de 148.201 expedientes a la empresa TRAGSA para su gestión.

Lo que no dice la Defensora del Pueblo es que la gestión por personal ajeno al FOGASA (que en gran medida desconoce la forma de trabajar del mismo) está dando numerosos problemas, con errores en la gestión muy numerosos.

Además, desde UNT queremos denunciar públicamente que el personal del FOGASA se ofreció para gestionar el exceso de expedientes fuera de su horario laboral cobrando únicamente 0,50 euros por cada expediente, oferta que fue rechazada para después requerir los servicios de TRAGSA por un importe mucho mayor.

jueves, 18 de septiembre de 2014

Así funciona nuestra Administración...





EEC-TSG-ABM

Nº Expediente: 14011550

Sr. D.
JORGE GARRIDO SAN ROMÁN
PRESIDENTE UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES
C/ CARRANZA Nº 13 2º PTA. A
28004 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
09/07/2014 - 14068763

Estimado Sr.:

Se ha recibido en esta Institución su escrito, que ha quedado registrado con el número arriba indicado.

Con ocasión de la tramitación de quejas por el retraso en el reconocimiento y pago de prestaciones que corresponden al FOGASA, esta Institución siguió el pasado año una investigación de oficio ante dicho organismo, a fin de conocer las concretas necesidades personales y materiales que considera imprescindibles para su adecuado funcionamiento.

FOGASA remitió a esta Institución un pormenorizado informe que revela el grave retraso que padece este organismo en la resolución de expedientes. Conforme se refleja en dicho informe, FOGASA tenía una bolsa de 153.698 expedientes pendientes de resolver (a 30 de abril de 2013) que afectaban en torno a 240.000 trabajadores. El tiempo medio de resolución nacional era de 210 días, superado ampliamente en algunas provincias.

Esta acumulación de expedientes responde al incremento exponencial desde el año 2008 del número de solicitudes de prestaciones de garantía salarial, consecuencia de los niveles de destrucción de empleo alcanzado en los últimos años, número que casi se ha cuadruplicado desde ese año, y a una plantilla insuficiente, ya que, a pesar de este aumento de expedientes la plantilla se ha mantenido estable y no ha habido ningún incremento de efectivos para abordar este elevado volumen de trabajo.

El informe recibido apuntaba también la inadecuada gestión de algunas unidades provinciales del organismo, que han mantenido procedimientos que se han revelado

1 de 3

Nº Expediente: 14011550

ineficaces para afrontar el elevado volumen de expedientes actualmente existente. Para solucionar esta situación FOGASA ha encomendado la gestión de los expedientes atrasados en las provincias con mayor volumen de retraso a la empresa TRAGSA, cuya labor ha comenzado el 1 de octubre de 2013.

Esta Institución siguió nuevas actuaciones de oficio para conocer los términos de la encomienda de gestión y si las medidas adoptadas para acabar con los graves retrasos que padece FOGASA en la gestión de los expedientes tienen la eficacia que exige la gravedad de la situación.

Asimismo, puso de manifiesto las dificultades e incluso imposibilidad que encuentran los interesados en expedientes atrasados asumidos por la empresa que presta apoyo a FOGASA para conocer el estado de estos expedientes y la necesidad de que se establezca un procedimiento que les permita acceder a esta información.

En el mes de marzo del presente año FOGASA remitió un extenso informe. Entre otras cuestiones, se indica que TRAGSA se ha hecho cargo de la tramitación de expedientes pendientes el 30 de septiembre de 2013 procedentes de las 22 unidades periféricas que acumulaban mayor retraso, entre las que se encuentran las de las cuatro provincias catalanas. El número total de expedientes asignados a TRAGSA es de 148.201.

Los expedientes asignados a TRAGSA han conformado una bolsa única, y los expedientes se tramitan por orden de antigüedad. Una vez concluida su tramitación son remitidos a la unidad periférica de procedencia para su verificación, aprobación, resolución y abono de prestaciones. En la unidad periférica confluyen con los expedientes que no se asignaron a TRAGSA, y son resueltos por orden de entrada.

FOGASA ha facilitado a esta Institución una estimación de la fecha de conclusión de la instrucción de los expedientes asignados a TRAGSA según su antigüedad. Conforme a estas previsiones, actualmente debería estar finalizada la instrucción de los expedientes iniciados en el mes de abril de 2013.

El informe alude a otras cuestiones, tales como el refuerzo de la plantilla de FOGASA mediante la contratación de funcionarios interinos. En lo que se refiere a las dificultades de los interesados para conocer el estado de los expedientes que les afectan asumidos por TRAGSA, el informe recibido indica que en las primeras semanas la información fue escasa debido al traslado físico de expedientes, pero a partir de la primera semana de marzo cada unidad periférica puede informar, introduciendo el



EEC-TSG-ABM

Nº Expediente: 14011550

número de expediente, de la fecha estimada de resolución y pago. Indica asimismo que actualmente cualquier ciudadano afectado identificado con DNI electrónico puede acceder a información sobre el estado del expediente a través de la sede electrónica de FOGASA sede.fogasa.empleo.gob.es

Esta Institución continuará las actuaciones seguidas con carácter general, a fin de tener información actualizada sobre los resultados de esta encomienda de gestión. A este respecto, se ha trasladado a la Administración algunas posibles disfunciones del sistema, que puede perjudicar a ciudadanos con expedientes procedentes de provincias con menor retraso relativo y alterar el orden de entrada de resolución de expedientes.

Asimismo se pondrá en conocimiento de la Administración que la información que se desprende de los expedientes tramitados individualmente es que no se están cumpliendo las previsiones de plazo de instrucción y resolución de los expedientes.

Le saluda muy atentamente,

Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (EOE de 8 de diciembre de 2009) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

3 de 3